

PROVIDENCIA, 28 de diciembre de 2023

N° 230 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra j) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.859 de 22 de diciembre de 2022, se fijó el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 22 de 28 de Diciembre de 2001 y sus modificaciones "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES", que regirá para el año 2023, modificada por Ordenanzas N° 218 de 14 de febrero, N° 219 de 25 de mayo, N° 227 de 24 de octubre y N° 228 de 26 de octubre, todas de 2023.-

2.- El Memorandum N° 24.020 de 28 de diciembre 2023, de la Administración Municipal.-



ORDENANZA:

1.- Modifícase la Ordenanza N° 228 de 26 de octubre de 2023, sobre "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES", en el siguiente sentido:

1.1.- Sustitúyase el punto N° 4 de la tabla del ARTÍCULO N° 21 "PUBLICIDAD DIRECTA SOBRE CRISTALES DE VENTANAS, VITRINAS O MUROS ACRISTALADOS, RESPECTO A LO QUE EXCEDA DEL VANO, POR M2 O FRACCIÓN ANUAL", por el siguiente:

	TIPOLOGÍAS	VALORES POR ZONA DE USO EN U.T.M								
		UR	UpR y Er	UpR y E	UpR y ECC	UpR y ECr	UpEC	UpAP e Ir	ZE-Ex CCU	ZIM - ZEMol
PUBLICIDAD EN EL ESPACIO PRIVADO	4 PUBLICIDAD DIRECTA SOBRE CRISTALES DE VENTANAS, VITRINAS O MUROS ACRISTALADOS, RESPECTO A LO QUE EXCEDA DEL VANO, POR M ² O FRACCIÓN ANUAL.					10	10		10	

1.2.- Incorporase al final del ARTÍCULO N° 47 lo siguiente:

"En todo lo no especificado anteriormente, la Municipalidad podrá cobrar un derecho por cualquier evento o actividad realizado por algún Departamento de la Dirección de Desarrollo Local, a personas naturales o jurídicas, sobre materias de interés comunal, cuyo pago se determinará por evento, entre 0 y 10 U.T.M."

2.- En todo lo no modificado continúa vigente la Ordenanza N° 228 de 26 de octubre de 2023, sobre "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES".-

3.- Secretaría Municipal publicará esta Ordenanza en la página Web Municipal.-

Anótese, publíquese en la página Web Municipal, comuníquese y archívese.



EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/ENGE/sgr.-

DISTRIBUCIÓN:

A todas las Direcciones

Archivo

Ordenanza en Trámite N° 26 /